



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

**Resolución N°1693**

**Exp. N° 2024-25-3-003678**

Montevideo, 26 de abril de 2024.

**VISTO:** La necesidad de **contar con un Registro actualizado para cubrir cargos de Inspector de Asignatura Grado I en la asignatura Matemática**, en la Dirección General de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Subdirectora General, Dra. Mag. Prof. Maris Montes, remite las bases de la presente convocatoria y un Anexo donde se detalla documentación a considerar y planes de estudio vigentes, los que fueron elaborados en coordinación con la Inspectora General Docente, Prof. Marta Kandratavicius y forman parte integrante de la presente Resolución;

II) que en la actualidad, existen Docentes que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media, dictado por el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES) del CFE y cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases;

III) que si bien se valora la realización del Curso dictado por el IPES, esta Dirección General considera oportuno que los Docentes que no cuenten con la aprobación del mencionado Curso, se puedan inscribir al presente Llamado, siempre y cuando se comprometan bajo Declaración Jurada, a su realización, una vez que sean convocados por la Autoridad;

IV) que las vacantes de Inspector de Asignatura Grado I, para la asignatura antes referida cuenta con financiamiento;

V) que por lo expuesto, esta Dirección General entiende pertinente realizar un Llamado a fin de integrar un registro para cubrir cargos de Inspector de Asignatura, Grado I, en la asignatura Matemática.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar la realización de un Llamado a Registro de Aspirantes para cubrir cargos de Inspector de Asignatura, Grado I, en la asignatura Matemática en la Dirección General de Educación Secundaria.



---

2) Tomar conocimiento y aprobar las Bases para la realización del Llamado de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**Características del presente Llamado:**

El presente Llamado a aspiraciones se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza N°45), por el Reglamento General de Concursos de la ANEP (Resolución N°43, Acta N°70 de fecha 21 de octubre de 2004 del CODICEN) y modificaciones, así como por las presentes Bases.

- Carácter del Llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.

**Modalidad del Llamado: Oposición:**

La evaluación de los aspirantes constará de dos instancias:

- Presentación de una producción escrita (máximo de 5 carillas, hoja A4, fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), la cual no podrá contener ningún dato del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, y deberá ajustarse a las pautas establecidas en el apartado "De la evaluación de los aspirantes".
- Entrevista.

**Requisitos excluyentes:**

Podrán presentarse al Llamado a aspiraciones los Docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.

2. Haber aprobado el Curso de Formación en Inspección de Centros Educativos de Educación Media realizado en el IPES (Art. N°28 del Estatuto del Funcionario Docente) u otro Curso Oficial de Inspector anterior. **Los docentes que no cuenten con la aprobación del mencionado curso, deberán comprometerse, bajo Declaración Jurada, a su realización, una vez que sean convocados por la Autoridad.**

3. Estar ubicado como mínimo en el 4to. Grado del Escalafón Docente vigente al momento de la inscripción.

---





4. Haberse desempeñado efectivamente en los últimos tres años lectivos completos en los Centros Educativos dependientes de la Dirección General Secundaria.

5. Promedio de los tres últimos informes de Inspección con un puntaje de 91 Puntos o superior, o de Dirección con un puntaje promedio de 95 Puntos o superior de los años 2021, 2022 y 2023.

6. No superar las 30 inasistencias en el último trienio, exceptuando las amparadas por el Art. N° 50 del Estatuto del Funcionario Docente.

7. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función Docente, según lo establece el Art. N°1 del Estatuto del Funcionario Docente.

8. Según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N° 21, Lit. L), no tener antecedentes administrativos, ni penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

9. Tener Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.

**Sobre las inscripciones:**

Se fija la fecha de inscripción entre el **jueves 2 y el viernes 31 de mayo de 2024.**

Cada aspirante o quién lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.
- Liceos Departamentales (menos Canelones) en el horario que disponga la Dirección de cada Centro. La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.



---

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida.

En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción, no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

#### **Documentación a presentar al momento de la inscripción:**

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
  - Original y fotocopia de Credencial Cívica.
  - Original y fotocopia de Carné de Salud Vigente o constancia de estar tramitándolo. En caso de estar tramitándolo deberá presentar el Carné de Salud indefectiblemente en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones con anterioridad a la entrevista. De no hacerlo se configurará desistencia a la aspiración.
  - Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de haberlo tramitado.
  - Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. N° 104 de la Ley N° 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
  - Original y fotocopia autenticada del Título de Profesor de Educación Media.
  - Fotocopia autenticada del certificado o constancia de haber aprobado el Curso de Formación en Inspección de Centros Educativos de Educación Media. **Los docentes que no cuenten con la aprobación del mencionado curso, deberán comprometerse, bajo Declaración**
-





**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

**Jurada, a su realización, una vez que sean convocados por la Autoridad.**

- Fotocopia del Escalafón Docente vigente que acredite que se encuentra como mínimo en el 4° Grado (Art. N° 28.3 del Estatuto del Funcionario Docente y Art. N°11 del Anexo III).
- Informes de Inspección de Asignatura o de Dirección (si no se posee de Inspección), según corresponda, de los tres últimos años lectivos, que acredite el cumplimiento del ítem 4 del apartado "Requisitos excluyentes".
- Fórmula N° 79 que acredite se cumple con lo establecido en el apartado 6 "Requisitos excluyentes" referente a las inasistencias.
- Producción escrita (máximo de 5 carillas, hoja A4, fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm), la cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección, ajustada a las pautas establecidas en el apartado "De la evaluación de los aspirantes".

Se entiende por datos identificatorios la utilización de diferentes colores, perforación en hojas, utilización de grapas, escritura manuscrita, resaltado y sombreados, letras en negrita y cualquier otro elemento que pudiera servir para identificar al aspirante.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación solicitada. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N° 21 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del Llamado, teniendo que suministrar además todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, declarando además el conocimiento y aceptación de las exigencias contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N° 45), del



---

Reglamento General de Concursos referidos en el Artículo N°1, así como de las presentes bases.

**Vigencia:**

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

**Tribunal:**

**El Tribunal estará integrado por:**

**Presidente:** Insp. Marta Kandratavicius

**1er Vocal:** Insp. Laura Battagliese

**2do Vocal:** Insp. Elsa Sosa

**Suplentes Genéricos:** Insp. Diego Fernández

**Recusación:**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente día a la publicación en la Página Web Institucional. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente Llamado.

**De la evaluación de los aspirantes:**

El puntaje máximo de este Llamado es de 400 puntos: hasta 200 puntos para la propuesta escrita y hasta 200 puntos en la entrevista.

Tanto el puntaje de la propuesta escrita, como el de la entrevista, no podrán ser inferiores al 60% del puntaje asignado a cada una de ellas.

**De la producción escrita:**

La producción escrita consistirá en dos partes:

(a) Propuesta de la producción escrita. ¿Cómo contribuiría desde el rol de inspector/a a la implementación de la Transformación Curricular Integral, en EBI, detallando acciones y articulaciones con todos los actores educativos?

(b) Breve resumen sobre lo que significa la supervisión. Concepto de supervisión, características de la supervisión, metodología cuanti cualitativa, líneas de investigación e innovación y la inserción de lo digital en la educación (Ver Anexo 1 - Bibliografía de Estudio).

---





**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

La corrección de los trabajos se realizará respetando el anonimato. Una vez finalizada la misma, se hará un acto de apertura de los sobres con carácter público ante Escribano (la fecha del mismo se comunicará oportunamente en la sección Docentes - Llamados y Concursos de la Página Web Institucional). Con posterioridad a esta instancia, se realizará la entrevista.

**De la entrevista:**

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes que pasen a la etapa de la entrevista, día y hora en que se llevará a cabo.

En la entrevista, el aspirante justificará su trabajo, intercambiará sus puntos de vista con el Tribunal respecto a las ideas que posee sobre el desempeño del cargo al que aspira, sobre los nuevos enfoques de la supervisión y el conocimiento de los roles docentes existentes en la actualidad en la Educación Secundaria. El Tribunal podrá proponer al aspirante situaciones prácticas y concretas relacionadas a su tarea como Inspector. La entrevista tendrá una duración mínima de 45 minutos y máxima de 1 hora.

Al finalizar las entrevistas, el Tribunal procederá a elaborar la lista de los aspirantes que alcanzaron puntaje habilitante, así como la de los que no lo alcanzaron.

**Deméritos:**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje final, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

**Del ordenamiento final:**

Una vez finalizadas las instancias de evaluación, oposición y deméritos, se hará el ordenamiento final resultante de los aspirantes aprobados y de quienes



---

cumplidas todas las etapas no alcanzaron el puntaje mínimo del 60% de la sumatoria (mínimo 240 puntos).

Cuando el puntaje resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento:

a) se priorizará el mayor puntaje obtenido en el documento escrito.

b) de persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

#### **De la Homologación:**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

#### **De los derechos emergentes:**

El docente que figure en el listado emergente del presente Llamado a aspiraciones, mantendrá su derecho a elegir cargo en la medida en que se generen nuevas vacantes. Este derecho se agotará:

a) Por cese o jubilación.

b) Por procedimiento sumarial con separación del cargo.

c) Por homologación de fallo de un concurso posterior que genere derecho a efectividad.

d) Por puntaje de calificación inferior a 81 en dos oportunidades consecutivas.

#### **Disposiciones generales y transitorias:**

Será responsabilidad del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones todo lo vinculado a la documentación y ordenamiento de cada una de las actuaciones desde la etapa del Llamado hasta la homologación del fallo final, así como del cumplimiento de los plazos establecidos.

Los cargos correspondientes se ofrecerán al aspirante, de acuerdo con el orden de prelación que surja de la lista emergente.

Los cargos inspectivos estarán sujetos a las disposiciones emergentes del Art. N°16.6 y del Art. N°79 del Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.

---





**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

**De la publicación de resultados finales y notificaciones:**

Los listados emergentes, con la Resolución de Homologación, se publicarán en la Página Web Institucional [www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy) en la sección Normativa - Resoluciones y Tratados, y en la sección Docentes - Llamados y Concursos, siendo responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados al respecto.

**De las Impugnaciones:**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones:**

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente Registro, así como las convocatorias para la elección de los cargos vacantes, se realizarán a través de la Página Web Institucional.

**Anexo I:**

**Documentación a considerar (no taxativa):**

- Ley de Educación N°18.437, su decreto reglamentario y sus modificaciones.
- Ordenanza N°10 Modificativas y concordantes.
- Ordenanza N°14 Modificativas y concordantes (Habilitación de Institutos privados).
- Ordenanza N°45 Modificativas y concordantes, (Estatuto del Funcionario Docente).
- Estatuto del Estudiante Circular N°2669.

**Planes de estudio vigentes para Ciclo Básico y Bachillerato:**

- Plan TCI. Educación Básica Integrada, Año 2023.
- Documentos de la Transformación Educativa integral.
- Plan 1996 Extra Edad Circulares N° 2240 y 2259.




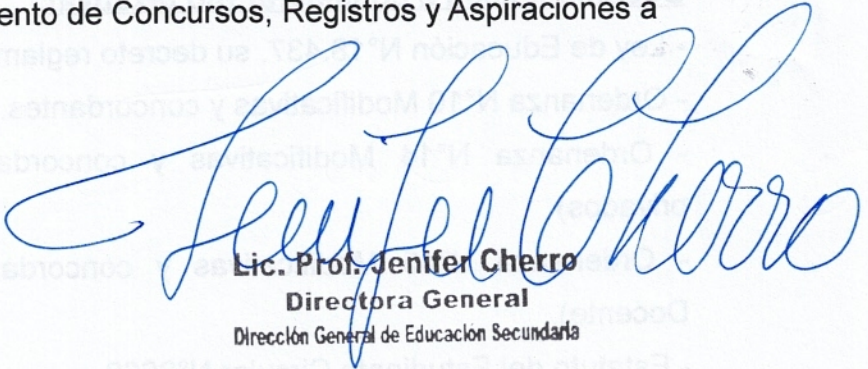
- 
- Plan 2006 Libre Tutorado implementación CES - PUE Res. N° 96 Acta N°14 CODICEN (16/09/15).
  - Plan 2009 Año 2013 Convenio Ces-MEC (CECAP) Adecuación curricular jóvenes 15-20 años.
  - Plan 2012 (Ciclo Básico extra edad) Oficio N°662/11 y documento complemento de RC 81/5/11.
  - Plan 2013 Circular N°3213/2014 diurno y extensión al Turno Nocturno.
  - Ciclo Básico Semipresencial.
  - PROCES Programa para la Culminación de Estudios Secundarios.
  - Centros educativos "Maria Espínola".
  - Plan 1994 Circular N°3252/2015 "Martha Averbug" en sus modalidades: a) presencial b) libre asistido.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos; a la Dirección de Comunicación Social, a la Subinspectora Jefe y a la Inspección Articuladora de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de las Asignaturas correspondientes.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria